

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN,

DECRETO ALCALDICIO N° 2545,

TENIENDO PRESENTE: D.A. N°2467 del 24 de octubre del 2016, donde se procede a cobrar a la Corporación Hexxa-Pentagono Inmobiliaria SPA. Patente Comercial por ejercer actividad comercial no regularizada. Certificado de Zonificación N°067 del 16 de agosto del 2016 de la DOM. Solicitud de Ingreso N°224 del 26/08/2016 del Depto. Rentas Municipales. Fotocopia por ambos lados de Cédula de Identidad de Ximena Diloren Pulgar Pacheco. Fotocopia de Rut por ambos lados de Corporación Hexxa-Pentagono Inmobiliaria S.P.A del SII. Contrato de Comodato de Bienes Inmuebles de fecha 08 de enero del 2016. Copia Autorizada de Escrituras Públicas, Notario Público y Conservador – Concón de fecha 26 de noviembre del 2014. Certificación, Folio N°78688, Carátula N°78688. Extracto de fecha 25 de noviembre del 2014. Extracto Constitución Sociedad por Acciones. Diario Oficial de la República de Chile de fecha 29 de noviembre del 2014, Sección Sociedades, Constituciones Sociedades por Acciones. Mandato General, Repertorio N°116 – 2016, Carátula N°8915730 de fecha 29 de enero del 2016.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO


OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE	CORPORACIÓN HEXXA PENTAGONO INMOBILIARIA SPA
RUT N°	76.430.148-K
GIRO:	COMPRA VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS
DOMICILIADA EN:	AVENIDA RÍO ACONCAGUA N°476, SITIO 5, MZA. A-2, VILLA ACONCAGUA, CONCÓN
ROL N°:	3397-5

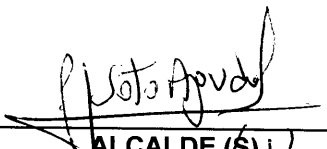
El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

El no pago de las cuotas en la fecha pactada del Convenio de la Patente Comercial por actividad Comercial no Regularizada, significara la **CLAUSURA** inmediata del local Comercial.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE (S))

EAO/NAN/rqn.-
Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Dirección de Control
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (3)

M. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3